



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: MONICA PIEDAD REYES OCHOA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT-CONCEJO
MUNICIPAL DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00042-00

Por haber sido presentadas dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT-CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT.

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por la demandante con la presentación de la demanda, visibles en anexo 02 y 03 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicito práctica de pruebas.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el Concejo Municipal de Girardot con la contestación de la demanda, visible en anexo 10 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

No solicito práctica de pruebas.

El Municipio de Girardot no allegó ni solicito práctica de pruebas.

Igualmente, el despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Reconózcase personería jurídica al Abogado JUAN GUILLERMO GONZALEZ ZOTA portador de la T.P. 133.464 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del Municipio de Girardot, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez